



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro correspondientes al ejercicio 2017, aprobada mediante decreto de Alcaldía 2089/2017 de 4 de Octubre, junto con las bases de la misma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17. 3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

PRIMERO.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

SEGUNDO.- Presupuesto

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cuantía de 35.500,00 €, desglosada en función de las diferentes líneas, establecidas en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera, estando recogidas en en el estado de gastos del presupuesto para la entidad, correspondiente al ejercicio 2017, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Concepto	Importe	Aplic. Presupuestaria
Subv. Asoc culturales	6.000,00 €	334/48002
Subv. Hermandades y Cofradías	6.500,00 €	334/48003
Subv. Asoc. mayores	5.000,00 €	231/48009
Subv. Asoc mujeres	4.000,00 €	334/48004
Subv. AMPAS	7.000,00 €	320/48002
Subv. Asoc deportes	5.000,00 €	340/48004
Subv. Asoc vecinos	2.000,00 €	924/48000

TERCERO.- objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria

Podrán presentarse para su financiación, aquellos proyectos y actuaciones que o bien se desarrollen en el municipio, o bien repercutan en ciudadanos de este municipio, que cumplan con los principios generales y se encuentren dentro de algunas de las líneas de actuación contenidas en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2017.

Los proyectos presentados deberán de perseguir la consecución de alguno de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera, para el ejercicio 2017, para cada una de las líneas de actuación comprendidas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Podrán ser gastos objeto de la subvención los siguientes:

1. El equipamiento siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho equipamiento.
2. Los Gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (contrato, nóminas, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).
3. Gastos de arbitraje de partidos y campeonatos y los gastos federativos de los clubes deportivos.
4. Gastos de transporte, realizados a través de transporte público (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,19€ km.
5. Gastos de alojamiento obligatorios conforme al proyecto como consecuencia de actividades realizadas fuera de la localidad y de duración superior a un día que deberán presentarse junto a un calendario de la actividad.
6. Avituallamiento solido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc, en ningún caso se podrá destinar más del 20% de la cantidad concedida a gastos de comidas a socios o peroles.
7. Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas
8. Gastos de servicios, suministro necesarios para la realización de las actividades
9. Material inventariable con un importe máximo del 50% del importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Bases reguladoras

Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (BOP 100 de 2 de Junio de 2006), cuyo texto se puede consultar a través de la página Web del Ayuntamiento de Fuente Palmera (www.fuentepalmera.es).

El decreto de Alcaldía Nº 2089/2017 de 4 de Octubre de 2017, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera a través del siguiente enlace: (www.fuentepalmera.es/sede)

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

SEXTO.- Otros datos

La solicitud se acompañará de la documentación prevista en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas mediante decreto de Alcaldía 2089/2017, y publicadas en la sede electrónica.